

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

PODER

RESOLUCIÓN Nº 1013 / DGR / 2011

	Nº de I.S.I.B. Nº de partida Nº de dominio Nº de anuncio SELLOS OTROS	Nº de vallas Nº de quiosco de flores Nº de contenedores Nº de toldos Nº de mesas y sillas
Señor / ra		
Confeccionar por duplicado (hoja oficio)	De los transcriptos a continuación: 1) Notificarse en expediente y sumarios; 2) Solicitar y retirar valor; 3) Firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo y prorróga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas; 4) Retirar documentación agregada a expedientes y actuaciones cuyo desglose se haya acortado y efectuar gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias administrativas exigidas por el carácter de la inscripción; 5) Firmar letras o cualquier otro documento que importe obligación de pagos; 7) Interponer recursos administrativos referentes a la liquidación de gravamen; 8) Alegar defensa e interponer recursos ante la Administración, en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele con respecto a las leyes del citado gravamen y ofrecer o aportar pruebas con relación a cualesquiera de las situaciones enunciadas en el punto nº7 y en el presente; 9) Percibir el importe de devoluciones; 10) Renunciar a la prescripción ganada o al término corrido de la prescripción, y reconocer deudas. 11) Efectuar toma de vista de actuaciones y constituir domicilio especial. 12) Notificarse de todo instrumento relativo a la fiscalización, comunicación de inspección, requerimientos y/o intimaciones, aceptando y/o rechazando diferencias sobre base cierta o presunta. Otros: Deja constancia asimismo que esta autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a la Dirección General de Rentas (AGIP). De conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie en, dias del mes de. del año	
	Firma del autorizado	Firma del autorizante